

#3853

8/1/80/16

agosto 10/144

Resolución por cuyo medio se
aprueba el Acto de donación
entre el Est. Dom. y el Consejo
Administrativo del D. de Santo
Dom. del Hipódromo "Peña Blanca"
llana y sus necesidades

6 Prezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1633

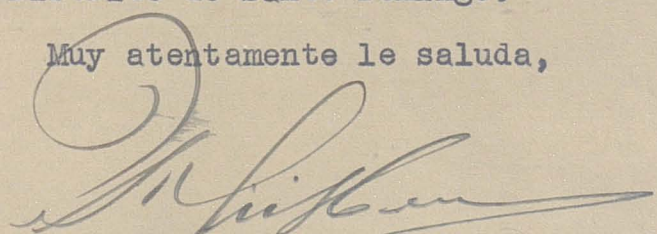
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de agosto, 1944.Señor doctor
Ml. de Js. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle una Resolución por medio de la cual se aprueba el acto notarial suscrito entre el Estado Dominicano y el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 6 de julio del corriente año.

Por medio de este acto el Estado Dominicano dona al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, el edificio, anexidades y dependencias que componen el Hipódromo y Campo de Deportes de Ciudad Trujillo, los cuales fueron construidos con fondos del Estado sobre terrenos pertenecientes al Distrito de Santo Domingo.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

26/8016



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el acto notarial suscrito en fecha seis de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro por el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, representado por el señor Alejandro Coén, Presidente de dicho Consejo Administrativo, que copiado a la letra dice así:

"En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; a los seis (6) días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro; por ante mí, Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, soltero, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1290, serie Ia, debidamente renovada para el año en curso con sello de Rentas Internas número 217, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa que ocupa la esquina Noroeste de las Calles Arzobispo Meriño y Padre Billini, marcada con el número 19 de ésta última de esta ciudad, comparecieron en presencia de los testigos que al final serán nombrados, de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad número 830, debidamente renovada con Sello de Rentas Internas número 754, domiciliado y residente en esta ciudad, en la casa número 19 de la calle "Lea de Castro", según poder expedido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha veintisiete del mes de Junio del año mil novecientos

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Handwritten signature]
Ayudante de Secretarías
Documentos de las Oficinas de la Cámara de Diputados



[Handwritten signature]
SENADO DE LA REPUBLICA
REGISTRADA con el Núm. 1691
en el folio 113 del libro letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
[Handwritten signature]
a razón de dos espacios interlineales.

9^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 522
en el folio 71 del libro letra B
No. 41 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 113 lineales
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Cada Trujillo, 19 de agosto de 1924
[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO:

PAG. NO.

cuarenta y cuatro (1944), que yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte, el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, legalmente representado por el Señor Alejandro A. Coén, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad número 2301, serie Ia, debidamente renovada para el año en curso con Sello de Rentas Internas número 745, domiciliado y residente en esta ciudad, en la casa número 2 de la Calle "Cambromal" esquina "José Gabriel García", según autorización del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, otorgada por resolución de ese Organismo de fecha veinte del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, en la cual se resuelve aceptar la donación objeto de este acto y autorizar al Presidente del Consejo Administrativo a firmarlo, según copia certificada del acta levantada en la fecha indicada, que Yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y a quienes doy fé conocer y me han declarado lo siguiente:- Primero: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, por el presente acto dona y transfiere al Distrito de Santo Domingo, los siguientes bienes de su propiedad, situados en esta ciudad y que constituyen el Hipódromo "Perla Antillana", con excepción del terreno donde están construidos: a) pista de hipódromo y campo para deportes, con cerca de madera y tela metélica, teniendo la pista una extensión de mil metros en la línea de polo con un ancho de doce metros la parte más estrecha y dieciseis metros la mas ancha, de forma elíptica, con curvas de quinientos (500) metros y la recta de quinientos (500) metros también.- Dentro del campo se encuentran, además, dos dogouts y zanjas de desagües científicas; b) dos casetas (2) para jurado y transmisiones de radio, construidas de madera, con tubos de hierro galvanizados y lona de techo; c) Gran Stand, con un área de mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados (1425),

Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



9^a LEGISLATURA *Ord. de 1944*

REGISTRADA AL No. *5222* del libro letra.....

No. *XI* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Trujillo, de *1944*

Francisco Trujillo

1^o LEGISLATURA

REGISTRADA con el Núm. *11691*

en el folio *113* del libro letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de *4*

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Trujillo, R. D. *1944*

[Signature]

Ayudante de Secretaría Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del acto notarial suscrito entre el Est. Dom.
y el Dto. de Sto. Dgo. (Donación del Hipódromo)



3.

ASUNTO:

PAG. NO.

de dos plantas, construido de hormigón, bloques, madera y tela asfáltica.- En la primera planta se encuentran tres bancas, tres casetas para pagos, bar, sanitarios para hombres y para mujeres.- En la segunda planta se encuentran los palcos, dos bancas y sanitarios.- Las graderías se encuentran en la parte delantera cubiertas con voladizos de madera y tela asfáltica; d) Cuadras de madera y tela asfáltica dentro del recinto del hipódromo; e) Cuatro taquillas construidas de madera para la venta de tickets; f) Un Stand de sol con trescientos (300) metros cuadrados de superficie, construido de madera y hormigón; g) Un Starting-Gates para salida, construido de hierro y madera (sin gomas); h) dos (2) portadas ornamentales, construidas de hormigón, bloques, madera y piedra; i) una cuadra para caballos fuera del recinto del hipódromo, construida de madera y tela asfáltica, con una extensión de siete mil doscientos (7.200) pies cuadrados, todo con un valor de Ciento cincuenta mil doscientos pesos (\$152,200.00) moneda de curso legal; Segundo: Las mejoras que se donan por este acto las adquirió el Estado Dominicano por haberlas hecho construir con dinero de su propio peculio; Tercero: El Distrito de Santo Domingo por medio de su representante legal y en virtud de los poderes indicados, acepta expresamente y sin ninguna reserva la donación que se le otorga por este acto; Cuarto: Una copia certificada del presente acto será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales para fines de inscripción en el Catastro de Bienes Inmuebles del Estado; y otra copia certificada será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha supra-indicada, en presencia de los Señores Eduardo Félix O., y Eduardo Bernal, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, portadores de las Cédulas Personales de Identidad números 1816 y 23038, serie Ia, debidamente renovadas para el año mil novecientos cuarenta y cuatro con Sello de Rentas Internas número 410 y número 27205, respectivamente, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones,



[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



[Handwritten signature]
Ciudad Trujillo, de 19 de agosto de 1944

2^a LEGISLATURA *[Handwritten]* *[Handwritten]* 1944
REGISTRADA AL No. *[Handwritten]*
en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]*
No. *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de *[Handwritten]* y Decretos votados por el Senado
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
y *[Handwritten]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

2^a LEGISLATURA *[Handwritten]* DE 1944
REGISTRADA con el Núm. *[Handwritten]*
en el folio *[Handwritten]* del libro letra *[Handwritten]* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *[Handwritten]*

[Handwritten] en *[Handwritten]* folios escritos en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de *[Handwritten]*

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del acto notarial suscrito entre el Est. Dom.
y el Dto. de Sto. Dgo. (Donación del Hipodromo) 4.

ASUNTO:

PAG. NO.

ante quienes he leído este acto a los comparecientes, y después de aceptado, lo firman estos junto con los expresados testigos y conmigo y ante mí, Notario que doy fé.- Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto.- Fdos) J. M. Troncoso.- Alejandro A. Coén.- Edo. Felix O.- Eduardo Bernal.- R. Richiez Saviñón (Notario).- TRANSCRITO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día 12 de Julio de 1944 en el libro letra "Q" folio 257/66 No. 428, percibiéndose por derechos y honorarios De Oficio. EL CONSERVADOR DE HIPOTECAS, F. MIESES BURGOS, VISADO: El Tesorero del Distrito de Santo Domingo: J. del C. Lluberes. Son copias fieles y conforme a su original al cual me remito, que expide hoy día veintiuno de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, a requerimiento del Estado Dominicano y del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo. (Firmado) Dr. Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público."

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el acto notarial suscrito en fecha seis de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro entre el Estado Dominicano y el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, arriba transcrito.

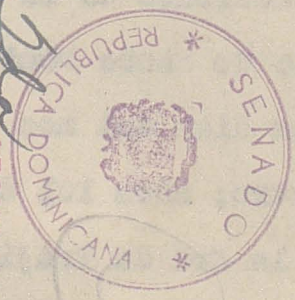
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia; 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

SECRETARIES:
Milady Felix de L'Official.

Guido Despradel Batista.



9^ª LEGISLATURA *Ord. de 1944*

REGISTRADA AL No. *522*

en el folio *41* del libro letra *2*

y Decretos votados por el Senado

cinco

y consta de *cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo

de agosto de 1944

Letra de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *Ord. de 1944*

REGISTRADA con el No. *1691*

en el folio *113* del libro letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votadas

por la Cámara de Diputados, y consta de *11*

cuatro hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D., de *agosto* de *1944*

[Handwritten signature]

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

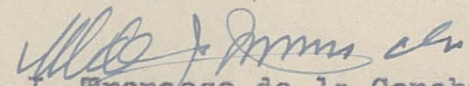
Res. aprobatoria del acto notarial suscrito entre el Est.
Dom. y el Dto. de Sto. Dgo. (Donación del Hipódromo)

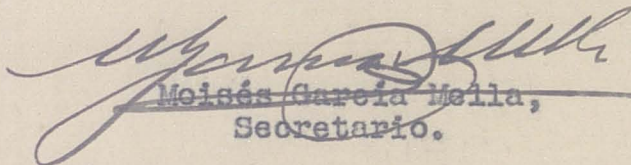
ASUNTO:

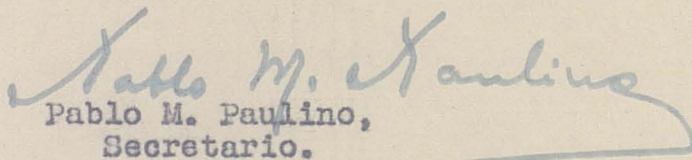
PAG. NO.

5

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado,
en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la
República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto
del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la In-
dependencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.


~~Moisés García Mella,~~
Secretario.


Pablo M. Paulino,
Secretario.

[Faint handwritten notes and a circular stamp are visible in the lower-left quadrant of the page.]

ASUNTO:

En la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a las dieciséis (16) del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, en la tarde de la fecha, se celebró una Sesión Ordinaria y se procedió a la discusión y votación de la siguiente:

M. de S. Francisco de la Concha,
Presidente.

[Signature]
Secretario.

[Signature]
Abdo M. Rodríguez,
Secretario.



9^a LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. *557*
en el folio *1* del libro letra *a*
No. *71* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de *cinco* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, *17* de *agosto* 19*44*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

1593

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Agosto 17 de 1944.

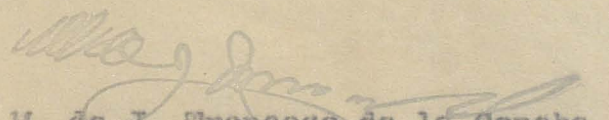
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 1633 de fecha 10 del corriente y de la Resolución por cuyo medio se aprueba el acto notarial suscrito entre el Estado Dominicano y el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 6 de julio del corriente año, (Donación del Hipódromo).

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicha Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

2/18/017

159

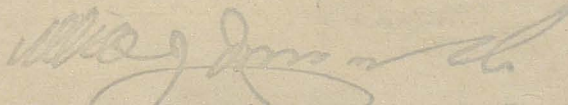
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Agosto 17 de 1944.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución, por cuyo medio se aprueba el acto notarial suscrito entre el Estado Dominicano y el Consejo Administrativo de Santo Domingo, en fecha 6 de julio del corriente año. (Donación del Hipódromo).

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P1/8078



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Imp. Moya 5445

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el acto notarial suscrito en fecha seis de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro por el Estado Dominicano, representado por el señor Lic. Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, representado por el señor Alejandro Coën, Presidente de dicho Consejo Administrativo, que copiado a la letra dice así:

"En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana; a los seis (6) días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro; por ante mí, Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, dominicano, soltero, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 1290, serie Ia., debidamente renovada para el año en curso con sello de Rentas Internas número 217, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa que ocupa la esquina Noroeste de las Calles Arzobispo Meriño y Padre Billini, marcada con el número 19 de ésta última de esta ciudad, comparecieron en presencia de los testigos que al final serán nombrados, de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad número 830, debidamente renovada con Sello de Rentas Internas número 754, domiciliado y residente en esta ciudad, en la casa número 19 de la calle "Lea de Castro", según poder expedido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha veintisiete del mes de Junio del año mil novecientos

nr.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the document]

9^a LEGISLATUR
REGISTRADA AL No. 522
Diciembre de 1944

en el folio del libro letra: C

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos

.....
hojas escritas en máquina a razón de dos

Ciudad Trujillo, 19 de agosto de 1944

[Handwritten signature]



Las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del acto notarial suscrito entre
el Est. Dom. y el Dto. de Sto. Dgo. (Donación del
Hipódromo)

ASUNTO:

PAG. NO.

2

cuarenta y cuatro (1944), que yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte, el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, legalmente representado por el señor Alejandro A. Coën, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad número 2301, serie Ia., debidamente renovada para el año en curso con Sello de Rentas Internas número 745, domiciliado y residente en esta ciudad, en la casa número 2 de la Calle "Cambrenal" esquina "José Gabriel García", según autorización del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, otorgada por resolución de ese Organismo de fecha veinte del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, en la cual se resuelve aceptar la donación objeto de este acto y autorizar al Presidente del Consejo Administrativo a firmarlo, según copia certificada del acta levantada en la fecha indicada, que Yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y a quienes doy fé conocer y me han declarado lo siguiente: - Primero: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, por el presente acto dona y transfiere al Distrito de Santo Domingo, los siguientes bienes de su propiedad, situados en esta ciudad y que constituyen el Hipódromo "Perla Antillana", con excepción del terreno donde están construidos : a) pista de hipódromo y campo para deportes, con cerca de madera y tela metálica, teniendo la pista una extensión de mil metros en la línea de polo con un ancho de doce metros la parte más estrecha y dieciseis metros la mas ancha, de forma elíptica, con curvas de quinientos (500) metros y la recta de quinientos (500) metros también.- Dentro del campo se encuentran, además, dos dogouts y zanjas de desagües científicas; b) dos casetas (2) para jurado y transmisiones de radio, construidas de madera, con tubos de hierro galvanizados y lona de techo; c) Gran Stand, con un área de mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados (1425),

Faded typed text, likely the body of a bill or report, mostly illegible due to fading.



Handwritten signature and date: Ciudad Trujillo, 17 agosto 1944

92 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 5207
Cada de 19 44

en el folio 71 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de ... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios lineales.

de dos plantas, construido de hormigón, bloques, madera y tela asfáltica.- En la primera planta se encuentran tres bancas, tres casetas para pagos, bar, sanitarios para hombres y para mujeres.- En la segunda planta se encuentran los palcos, dos bancas y sanitarios.- Las graderías se encuentran en la parte delantera cubiertas con voladizos de madera y tela asfáltica; d) Cuadras de madera y tela asfáltica dentro del recinto del hipódromo; e) Cuatro taquillas construidas de madera para la venta de tickets; f) Un Stand de sol con trescientos (300) metros cuadrados de superficie, construido de madera y hormigón; g) Un Starting-Gates para salida, construido de hierro y madera (sin gomas); h) dos (2) portadas ornamentales, construidas de hormigón, bloques, madera y piedra; i) una cuadra para caballos fuera del recinto del hipódromo, construida de madera y tela asfáltica, con una extensión de siete mil doscientos (7.200) pies cuadrados, todo con un valor de Ciento cincuenta y dos mil doscientos pesos (152.200.00) moneda de curso legal; Segundo: las mejoras que se donan por este acto las adquirió el Estado Dominicano por haberlas hecho construir con dinero de su propio peculio; Tercero: El Distrito de Santo Domingo por medio de su representante legal y en virtud de los poderes indicados, acepta expresamente y sin ninguna reserva la donación que se le otorga por este acto; Cuarto: Una copia certificada del presente acto será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales para fines de inscripción en el Catastro de Bienes Inmuebles del Estado; y otra copia verificada será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha supra-indicada, en presencia de los Señores Eduardo Felix O., y Eduardo Bernal, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, portadores de las Cédulas Personales de Identidad números 1816 y 28038, serie Ia., debidamente renovadas para el año mil novecientos cuarenta y cuatro con Sellos de Rentas Internas número 410 y número 27205, respectivamente, testigos instrumentales requeridos al efecto, lábros de excepciones, ante quienes

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

9^a LEGISLATURA
Ord. de 1944

REGISTRADA AL No. 5992

en el folio XI de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

en el libro letra Cincos

y consta de 19 folios escritos en máquina a razón de dos ejemplares por líneales.

Ciudad Trujillo, de 1944

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL

 Resolución aprobatoria del acto notarial suscrito entre el
 Est.Dom. y el Dto. de Sto.Dgo. (Donación del Hi-
 pódro)

ASUNTO:

PAG. NO.

4

he leído este acto a los comparecientes, y después de aceptado, lo firman estos junto con los expresados testigos y conmigo y ante mí, Notario que doy fé.- Los comparecientes y los testigos han rubricado al margen todas las hojas de este acto.- Fdos.)

J. M. Troncoso.- Alejandro A. Coën.- Edo. Felix O.- Eduardo Bernal.- R. Richiez Saviñón (Notario).- TRANSCRITO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día 12 de Julio de 1944 en el libro letra "q" folio 257/66 No. 428, percibiéndose por derechos y honorarios De Oficio. EL CONSERVADOR DE HIPOTECAS, F. MIESES BURGOS, VISADO: El Tesorero del Distrito de Santo Domingo: J. del C. Lluberes. Son copias fieles y conforme a su original al cual me remito, que expido hoy día veintiuno de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, a requerimiento del Estado Dominicano y del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo. (Firmado) Dr. Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público."

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el acto notarial suscrito en fecha seis de Julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro entre el Estado Dominicano y el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, arriba transcrito.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101 de la Independencia; 81 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

 (Fdos.) Milady Félix de L'Official,
 Guido Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado,

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



[Signature]
Jefe de las Oficinas Senado
Ciudad Trujillo, de 19

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
y Decretos votados por el Senado

REGISTRADA AL No.
del libro: letra:

9^o LEGISLATURA
Ord. de 19 XX
5392

CONGRESO NACIONAL



Resolución aprobatoria del acto notarial suscrito entre el Est.Dom.y el Dt. de Sto.Dgo.(Donación del Hipó-

ASUNTO: arono)

PAG. NO. 5

en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Maisón García Mella

Maisón García Mella,
Secretario.

Pablo M. Paulino

Pablo M. Paulino,
Secretario.

[Faint handwritten notes and a circular stamp]

en virtud de lo que se ha acordado, y en consecuencia, se ha acordado que se proceda a la expedición de la presente, para que se ponga en conocimiento de los señores Senadores, y para que se acuerde lo que a derecho correspondiere.

En la Ciudad de Santo Domingo, a los 19 días del mes de Agosto de 1914.

[Signature]

[Signature]

9.ª LEGISLATURA
Diciembre 19 14

REGISTRADA AL No. 592

en el folio 7 del libro letra

No. 41 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 20 folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, de Agosto 19 14

[Signature]



Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 18445

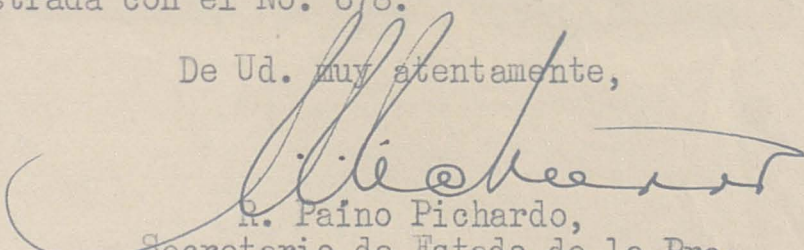
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de agosto de 1944.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República, tengo a bien avisarle recibo de su oficio No. 1592, de fecha 17 de agosto en curso, así como de la Resolución que aprueba el acto de donación por parte del Estado al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, del Hipódromo Perla Antillana, y significarle que ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada con el No. 678.

De Ud. muy atentamente,


R. Faíno Pichardo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc
AM

01/8079